



Resolución Directoral

Iquitos, 02 de Junio del 2025

Visto el Memorando N° 347-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, del 30 de mayo del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, que solicita se proyecte la Resolución Directoral para aprobar el "PLAN CERO COLAS AÑO 2025" del Hospital Iquitos Cesar Garayar García;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, publicada el 20 de junio de 1997, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Octubre de 2016, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA del 5 de setiembre del 2018, se aprobó La Directiva Administrativa N° 251-2018/MINSA/DGOS, "Directiva para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, la cual tiene la finalidad de contribuir mediante la ejecución del "Plan Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad y Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N°068 -2025-GRL-P del 07 de enero del 2025.

SERESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el "PLAN CERO COLAS AÑO - 2025", del Hospital Iquitos Cesar Garayar García.

ARTÍCULO 2°: Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad, el seguimiento, evaluación, ejecución y socialización de dicha Resolución.

ARTÍCULO 3°: Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

CACG/NJBG/CLCR/GPP/CKPS/EFBD/DOCC/rgb.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALEJANDRO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.F. N° 030486